	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

San Juan de Pasto, 06 de diciembre de 2016

Señor
MARIO RODRIGUEZ ROSAS
 Representante Legal
 IMEDSUR
 Carrera 30 No. 13 – 70 barrio San Ignacio
 Teléfono: 7238550 Correo electrónico: www.imesur.com –
 imedsur@imesur.com
 Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones a las Condiciones de Selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016.

Objeto: “El contratista se obliga para el contratante a realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, incluyendo el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES de los equipos en las 22 IPS,7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E.”


Cordial saludo,

Una vez, analizada por parte del Comité de Contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN:

“En cuanto a los equipos mínimos solicitados (numeral 9.1) no se especifica como la entidad realizará la verificación de propiedad de estos equipos por parte del proponente; por lo tanto veo necesario que la institución contratante solicite a cada proponente las facturas de compra o cualquier otro documento que acrediten su veraz pertenencia”.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, en razón de que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, lo que pretende es que se garantice la debida ejecución del objeto a contratar, y por ende, no es viable limitar este aspecto.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

2. OBSERVACIÓN:

“En el numeral 7.1.2 – CALIFICACIÓN DE CALIDAD se especifica “perfil y experiencia de 1 año del supervisor específicamente en el sector salud: Experiencia mayor al mínimo requerido (se otorgarán 10 puntos por cada año adicional hasta llegar a un máximo de 50”); sin embargo en el personal mínimo requerido NO se especifica ningún perfil que haga relación al supervisor, por lo tanto solicito incluir este perfil dentro de los requisitos técnicos o replantear esta calificación con los perfiles solicitados en el equipo mínimo de trabajo”.


RESPUESTA: NO SE ACEPTA, puesto que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, ha establecido claramente en el numeral 7.1.2 CALIFICACIÓN CALIDAD, de la presente convocatoria el factor de calidad que se traducirá en beneficios adicionales para la entidad o valor agregado, para los proponentes que desee participar en la presente Convocatoria Pública.

3. OBSERVACIÓN:

“En el componente jurídico se solicita:

- 1. especificar el tiempo mínimo de constitución o creación para las personas naturales.*
- 2. Para las personas jurídicas se solicita únicamente UN AÑO de constitución (experiencia general); lo que no tiene coherencia con lo solicitado en la página 37. Por esto requerimos a la institución se solicite al menos 3 años de constitución para las personas tanto jurídicas, naturales y quienes estén interesados en participar por medio de consorcios.*
- 3. La experiencia específica se solicita “Tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud (se verificará Únicamente en el RUP). Solicito revisar ya que no tiene ninguna relación con el objeto de la invitación pública”.*

RESPUESTA: SE ACEPTA, y se establece el mismo periodo de constitución tanto para la persona jurídica como para las personas naturales y para los consorcios que deseen participar de la presente convocatoria pública; además, en cuanto a la experiencia específica se modifica el numeral respectivo y se establece como experiencia específica; Tres (3) años de experiencia en labores relacionadas con

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

el objeto de la presente convocatoria pública”. En consecuencia, se modifican los numerales 8.1.2, 8.1.3 y 8.2., los cuales quedarán de la siguiente manera:

“8.1.2 PERSONA NATURAL

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Debe garantizar actividad comercial relacionada al objeto del contrato con vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía”.

“8.1.3 PERSONA JURÍDICA

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.


Debe tener una duración o vigencia de la sociedad no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

La creación o constitución de la persona jurídica del oferente deberá remontarse como mínimo tres (3) años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando.

b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

- c. Presentar fotocopia de la librea militar del representante legal, cuando aplique.
- d. Debe tener sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio”.


“8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.


Experiencia General	<p>Actividad principal relacionada con el objeto de la presente convocatoria Pública. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p>
----------------------------	--

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

	<p>Así mismo, por lo menos uno (01) de los integrantes deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en los códigos antes indicados en el punto 8.1.6. de las presentes condiciones de selección.</p>
Experiencia Específica	<p>Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar (Se verificarán Únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud.</p> <p>Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p>

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos, en el evento que no pueda ser verificada en el RUP.

1. Copia legible del contrato respectivo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
 2. Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato
- Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:
- a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
 - b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.


Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Gerente

Aprobó: Comité de Contratación

Javier Andrés Ruano G.
Franco Josué Solarte V.
Ana Lucía Cerón R.
Carmen Alicia Gómez Z.
José Rodrigo Rosero T.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

San Juan de Pasto, 06 de diciembre de 2016

Señor
 JAVIER DULCEY
 Coordinador de Calidad
 BIOELECTROMEDICAL
 Carrera 37 No. 20 – 26 Avenida de los Estudiantes
 Teléfono: 7313124
 Correo electrónico: www.bioelectromedical.service.com
 Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones a las Condiciones de Selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016.

Objeto: “El contratista se obliga para el contratante a realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, incluyendo el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES de los equipos en las 22 IPS, 7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E.”


Cordial saludo,

Una vez, analizada por parte del Comité de Contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

OBSERVACION 1.

*“En el capítulo 8.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:
 Se solicita comedidamente aclara (sic) aclarar los objetos de los contratos a certificar ya que no corresponden al objeto de la convocatoria pública No. 005-2016.*

Experiencia General	<p><i>Actividad principal relacionada con Servicios generales. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años.</i></p> <p><i>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos</i></p>
----------------------------	---

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

	<i>los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</i>
Experiencia Específica	<i>Tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud (Se verificarán Únicamente en el RUP).</i>

RESPUESTA: SE ACEPTA, y se clara que tanto la experiencia general como la específica debe ser relacionada con el objeto a contratar, en consecuencia el numeral 8.2 de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se modifican el numeral 8.2., el cual quedará de la siguiente manera:

“8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Experiencia General	Actividad principal relacionada con el objeto de la presente convocatoria Pública. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años.
----------------------------	--


COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA			

	<p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p> <p>Así mismo, por lo menos uno (01) de los integrantes deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en los códigos antes indicados en el punto 8.1.6. de las presentes condiciones de selección.</p>
Experiencia Específica	<p>Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar (Se verificarán Únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud.</p> <p>Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p>

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos, en el evento que no pueda ser verificada en el RUP.

1. Copia legible del contrato respectivo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

2. Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta

b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.


En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.

OBSERVACIÓN 2:

“En el capítulo 8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1,10 <i>Nota:</i> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no


	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

		presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	<p>Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 60%.</p> <p><u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.</p>

Observación: Se solicita muy respetuosamente modificar Los indicadores de capacidad financiera los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, plazo y forma de pago: ...”.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. No obstante, la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, busca en esencia con este requisito que las empresas oferentes tengan una liquidez de capital acorde con la naturaleza del presupuesto, el objeto del contrato y la misma forma de pago, para que estas a su vez, cumplan oportunamente sus obligaciones con el talento humano contratado, garantizando de esta manera eficiencia en la prestación del servicio; razón por la cual, la empresa de conformidad con la discrecionalidad que ostenta para esta clase de actuaciones, modificará el numeral en comentario y se establece que el proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso; un índice de liquidez igual a 5; un índice de endeudamiento menor o igual al 15% y una cobertura de intereses entre 0 y 5. En consecuencia, el numeral 8.2 de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, quedará de la siguiente manera:

“8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2015 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.

b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. **Consortios, UT o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2015, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.


El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 5. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 15%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5. <u>Nota:</u> En acreditación de

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

		la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.
--	--	--

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2015 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), pero no de calificación.


Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.


Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE”

OBSERVACIÓN 3:

“En el capítulo 8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Los indicadores que se relaciona a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de proponentes :

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$= (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$	<i>El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 1,00%. Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador.</i>

Observación: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para rendir

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

la capacidad organizacional de un propietario teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

En consecuencia solicitamos modificar:

- El indicador **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1.5%...”.

RESPEUSTA: NO SE ACEPTA, sin embargo se procede a corregir la redacción de la condición a cumplir del indicador DE LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO LA CUAL quedara de la siguiente manera; “El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 0,22.”.

En consecuencia modifíquese el numeral 8.4 de las condiciones de selecciona de la convocatoria pública No. 005 – 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

“8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 0.22 Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad

COMUNICACIONES OFICIALES

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA


		sobre activos igual o mayor al 0,22. Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador.
--	--	---

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Gerente

Aprobó: Comité de Contratación

Javier Andrés Ruano G.
Franco Josué Solarte V.
Ana Lucía Cerón R.
Carmen Alicia Gómez Z.
José Rodrigo Rosero T.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

San Juan de Pasto, 06 de diciembre de 2016

Señor
WILLIAM GABRIEL MORILLO
Representante Legal
BIOMETRICAL
Carrera 27 No. 15 – 24 Avenida de los Estudiantes
Celular: 3177508140
Correo electrónico: biometrical.pasto@gmail.com
Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones a las Condiciones de Selección de la Convocatoria Pública 005 – 2016.

Objeto: “El contratista se obliga para el contratante a realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, incluyendo el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES de los equipos en las 22 IPS,7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E.”.


Cordial saludo,

Una vez, analizada por parte del Comité de Contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

1. OBSERVACION:

“Solicito respetuosamente que el tiempo exigido en el item de experiencia contractual se de dos (2) años o más ya que contamos con un personal ...”.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, puesto que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, ha establecido claramente en el numeral 7.1.2 CALIFICACIÓN CALIDAD, de la presente convocatoria el factor de calidad que se traducirá en beneficios adicionales para la entidad o valor agregado, para los proponentes que desee participar en la presente Convocatoria Pública.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

2. OBSERVACION:

“Solicito que al momento de evaluar las condiciones de selección se dé un puntaje adicional para las nuevas empresas que se esfuerzan por certificarse y acreditarse...”.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, en razón que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, busca la calidad y eficiencia en el servicio, lo que se logra con la experiencia del personal que va a cumplir con la ejecución del objeto a contratar.

3. OBSERVACION:


“Requiero la aclaración del ítem 8.2 en experiencia general y específica”.

RESPUESTA: SE ACEPTA, y se clara que tanto la experiencia general como la específica debe ser relacionada con el objeto a contratar, en consecuencia el numeral 8.2 de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, quedará de la siguiente manera: En consecuencia, se modifican el numeral 8.2., el cual quedará de la siguiente manera:

“8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.


	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Experiencia General	<p>Actividad principal relacionada con el objeto de la presente convocatoria Pública. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p> <p>Así mismo, por lo menos uno (01) de los integrantes deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en los códigos antes indicados en el punto 8.1.6. de las presentes condiciones de selección.</p>
Experiencia Específica	<p>Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar (Se verificarán Únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud.</p> <p>Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p>

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos, en el evento que no pueda ser verificada en el RUP.

1. Copia legible del contrato respectivo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

2. Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

- a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
- b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.

4. OBSERVACION:

“..., se sugiere la evaluación de proveedores realizando una visita de ustedes para que conozcan las instalaciones. Sugerimos una demostración del software...”.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, puesto que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, establece que los posibles oferentes deben contar con la maquinaria necesaria para cumplir con su objeto contractual.

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Gerente

Aprobó: Comité de Contratación
Javier Andrés Ruano G.
Franco Josué Solarte V.
Ana Lucía Cerón R.
Carmen Alicia Gómez Z.
José Rodrigo Rosero T.

**COMUNICACIONES OFICIALES**

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA